

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente correspondientes a la contratación de un servicio de técnico audiovisual y de un servicio de comunicación profesional , para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, se hace preciso la modificación de créditos n. º 5/2021 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, según queda justificado en la Memoria que acompaña al presente expediente. Es por ello que por medio de la presente,

DISPONGO

PRIMERO. Incoar el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los términos que se indican en la Memoria de Alcaldía.

SEGUNDO. Que por la Intervención se emita el informe correspondiente y se elabore el Informe de Intervención sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

TERCERO. Finalmente, trasládese a la Comisión Informativa de Hacienda para su estudio y propuesta de aprobación inicial, que se elevará al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

En Montellano, El Alcalde-Presidente Curro Gil Málaga.

Cá	ódigo Seguro De Verificación:	vq7DHauri+1bUV5K12qFxA==	Estado	Fecha y hora
	Firmado Por	Curro Gil Malaga	Firmado	22/07/2021 09:11:22
	Observaciones		Página	1/1
	Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vq7DHauri+1bUV5K12qFxA==		

